LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 06 OCT 2026

DECRETO N° 3078 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El convenio de pago N°145, de fecha 01 de octubre 2026, suscrito entre doña Patricia Lorna Aguilar Starke y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°145 suscrito con fecha 01 de octubre de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Patricia Lorna Aguilar Starke rol único tributario N° [redacted] por concepto de Patente Comercial N° Rol 216443.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.

3. **COMUNÍQUESE** a doña Patricia Lorna Aguilar Starke, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:
- Patricia Lorna Aguilar Starke – email: [redacted]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SMM/JVT/rcs

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

PATRICIA LORNA AGUILAR STARKE

En La Serena, a 01 de octubre del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Patricia Lorna Aguilar Starke, rol único tributario Nº [redacted], chilena con domicilio en [redacted] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Patricia Lorna Aguilar Starke**,** posee patente comercial definitiva, Rol N°216443, giro Oficina Giro Transporte Carga por Carretera y Alquiler de Autos, válida hasta fecha 31.12.2026.

TERCERO: Doña Patricia Lorna Aguilar Starke, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de $1,275,631. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 216443, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2019	2	216443	17/07/2019	54,291	25,517	43,607	123,415	31/07/2019
2020	1	216443	05/01/2020	55,936	25,171	41,567	122,674	31/01/2020
2020	2	216443	11/07/2020	44,016	18,839	29,240	92,095	31/10/2020
2021	1	216443	07/01/2021	44,633	17,630	26,991	89,254	30/04/2021
2021	2	216443	12/07/2021	45,334	16,456	24,833	86,623	31/10/2021
2022	1	216443	04/01/2022	47,284	15,273	24,053	86,610	31/01/2022
2022	2	216443	11/07/2022	50,051	11,862	21,298	83,211	31/07/2022
2023	1	216443	07/01/2023	53,054	8,860	18,741	80,655	31/01/2023
2023	2	216443	08/07/2023	56,287	7,768	16,782	80,837	31/07/2023
2024	1	216443	06/01/2024	57,526	6,558	14,214	78,298	31/01/2024
2024	2	216443	05/07/2024	58,488	5,439	11,398	75,325	31/07/2024
2025	1	216443	11/01/2025	59,774	4,124	8,626	72,524	31/01/2025
2025	2	216443	05/07/2025	61,220	2,877	6,044	70,141	31/07/2025
2026	1	216443	16/04/2026	61,955	2,106	3,428	67,489	31/01/2026
2026	2	216443	13/07/2026	65,132	456	892	66,480	31/07/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Doña Patricia Lorna Aguilar Starke en 15 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	01/10/2026	1,137	127,563
1	30/11/2026	1,138	76,538
2	30/12/2026	1,139	76,538
3	30/01/2027	1,140	76,538
4	28/02/2027	1,141	76,538
5	30/03/2027	1,142	76,538
6	30/04/2027	1,143	76,538
7	30/05/2027	1,144	76,538
8	30/06/2027	1,145	76,538
9	30/07/2027	1,146	76,538
10	30/08/2027	1,147	76,538
11	30/09/2027	1,148	76,538
12	30/10/2027	1,149	76,538
13	30/11/2027	1,150	76,538
14	30/12/2027	1,151	76,538
15	30/01/2028	1,152	76,536

Deuda Total Actualizada a	OCTUBRE 2026	$	1,275,631
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	$	127,563
Saldo Neto a Pagar	15 Cuotas Mensuales	$	1,148,068

QUINTO: La Deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

PATRICIA LORNA AGUILAR STARKE
Rut [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

)